

RESOLUCIÓN

Resolución de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil (SODEPO), aprobando el inicio del expediente de contratación núm SUM2020-1 relativo a la ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA PORTA FÉRETROS ELECTROMECÁNICA PARA EL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA CON MULTIPLICIDAD DE CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes antecedentes de hecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- SODEPO requiere para el cumplimiento de sus propios fines la ADQUISICIÓN DE UN PORTA FÉRETROS ELEVADOR DE TIJERA ELECTROMECÁNICO, PARA SU USO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 26.565,65 €.

TERCERO.- SODEPO certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Contrato para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- SODEPO. constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas,

SEGUNDO.- En la adjudicación de los contratos SODEPO deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Así mismo, dicha adjudicación se deberá realiza necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

TERCERO.- Es órgano competente para contratar en el presente expediente el Gerente de SODEPO .

Código seguro de verificación (CSV):

3572 A3A1 2604 DBEE 3F8B



(3572)A3A12604DBEE3F8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. BAENA PEDRAZA MANUEL el 7/10/2020

VISTOS los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar un gasto de 26.565,65 € correspondiente al presupuesto base de licitación.

SEGUNDO.- Iniciar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento abierto simplificado sumario.

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato en base a la mejor relación calidad-precio, considerando varios criterios de valoración, que estarán relacionados por orden decreciente de importancia y por su ponderación

En Puente Genil, El Gerente
Firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

3572 A3A1 2604 DBEE 3F8B



(3572)A3A12604DBEE3F8B

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Gerente de la Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil, S.L. BAENA PEDRAZA MANUEL el 7/10/2020